



Universidad Nacional de Lanús

057/02

Lanús, 09 AGO 2002

VISTO, el expediente N° 4779/02, de fecha 15 de julio de 2002, y

CONSIDERANDO

Que el Rectorado ha presentado un Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales "Programa Arraigo" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, con el objeto de desarrollar, de manera conjunta, los aportes en el área de la capacitación, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones;

Que en su 6° Reunión de 2002, de fecha 10 de julio de 2002, este cuerpo ha tratado el mencionado Convenio;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

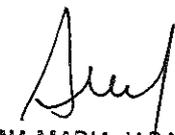
EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Refrendar el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica con la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales "Programa Arraigo" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, que en Anexo se acompaña.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

  
GRACIELA GIANGIACO  
CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
Dr. JUAN C. GENEYRO  
Consejo Superior  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

  
ANA MARIA JARAMILLO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA TECNICA  
ENTRE  
LA COMISION DE TIERRAS FISCALES NACIONALES  
- PROGRAMA ARRAIGO -  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACION Y  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de julio de 2.002, entre la COMISION DE TIERRAS FISCALES NACIONALES "Programa ARRAIGO", del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representada en este acto por su presidente Dn. Héctor Metón, con domicilio en Avenida Corrientes N° 1302 - 2° Piso, de la Capital Federal, en adelante el "Programa ARRAIGO", por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, representada en este acto por su rectora, Dra. Ana María Jaramillo, con domicilio en 29 de septiembre 3.901 de la localidad de Remedios de Escalada, en adelante la "UNIVERSIDAD" por la otra, celebran el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, según los objetivos generales que se especifican a continuación:

**PRIMERA.**

La UNIVERSIDAD y el Programa ARRAIGO desarrollarán, de manera conjunta, los aportes en el área de la capacitación, investigación, extensión y cualquier otra actividad específica o docente que resulte de interés común para el desarrollo potencial de ambas instituciones y que contribuyan al cabal cumplimiento de sus objetivos.

**SEGUNDA.**

En todas las circunstancias o hecho que tengan lugar como consecuencia del funcionamiento del presente Convenio, ambas instituciones mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose aspectos patrimoniales.

**TERCERA.**

Para llevar a cabo y cumplimentar los objetivos de este Convenio, la UNIVERSIDAD y el Programa ARRAIGO designarán un coordinador para el desarrollo y manejo de actividades comunes, teniendo ambas instituciones facultades para iniciar propuestas de acuerdo a las actividades contempladas en este Convenio.

**CUARTA.**

Los temas a desarrollar, las modalidades operativas y los detalles de su ejecución emergentes del presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica se realizarán a través de Actas Complementarias numeradas correlativamente.



**QUINTA.**

El presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica entre las partes tendrá un término de duración de DOS (2) años, pudiéndose renovar automáticamente con el acuerdo explícito de los firmantes.

**SEXTA.**

Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal de la Capital Federal, con renuncia a cualquier otra que pudiera corresponder, en el supuesto en que derivara alguna cuestión judicial con relación al presente convenio, fijando ambas partes domicilios especiales en los establecidos en el encabezado del presente.

**SEPTIMA.**

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de idéntico tenor e igual efecto.

  
HÉCTOR OMAR METÓN  
PRESIDENTE  
Comisión de Tierras Fiscales Nacionales  
"Programa Arraigo"